

Código de Conducta

para Proveedores y Contratistas del **Grupo EPM**



Coherentes con el direccionamiento estratégico del Grupo EPM, y con el objetivo de establecer criterios de conducta para sus proveedores y contratistas en aspectos legales, éticos, ambientales, sociales y de gobierno, como expresión de la cultura corporativa y del concepto de empresa extendida, el Grupo EPM, teniendo en cuenta su evolución, expide el presente Código de Conducta incorporado en el relacionamiento con éste grupo de interés.

El propósito de este documento es reiterar el compromiso del Grupo EPM con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos sus

proveedores y contratistas las expectativas del Grupo frente a la conducta ética que deben mantener en nuestras relaciones comerciales. La adopción de iniciativas voluntarias de sostenibilidad¹, en las que se promueven temas de Responsabilidad Social Empresarial, Derechos Humanos, condiciones laborales, medio ambiente y anticorrupción y el propósito empresarial del Grupo EPM enfocado en la sostenibilidad, respaldan la formalización de éste Código de Conducta.

Por lo anterior, todas las personas jurídicas o naturales del orden nacional o internacional, que se relacionan o tienen vínculos con el Grupo EPM, están llamados a asumir las conductas propias de su cultura organizacional y en consecuencia, hacer coincidir sus acciones con las declaraciones en las que están contenidos los valores y principios del Grupo.

¹Dow Jones Sustainability Index (DJSI), GRI, Pacto Global, ISO 26000, Transparencia por Colombia.

El Grupo EPM se reserva el derecho de modificar razonablemente los requisitos de este Código de Conducta para Proveedores y Contratistas. En tal sentido, el Grupo EPM espera que los proveedores y contratistas acepten los cambios razonables.

1. Derechos Humanos

Los proveedores y contratistas del Grupo EPM protegerán los Derechos Humanos de sus empleados y los tratarán con dignidad y respeto.

Como proveedor o contratista del Grupo EPM entiendo los siguientes aspectos y me comprometo a:

1.1. Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil².

1.2. Rechazar y denunciar cualquier tipo de trabajo forzado o involuntario o bajo coacción, incluyendo condiciones de servidumbre, prisión, secuestro, esclavitud o trata de humanos.

1.3. Rechazar y denunciar cualquier tipo de abuso o irrespeto que atente contra la dignidad de los trabajadores, como: tratos crueles, inhumanos o degradantes, castigos corporales, prácticas discriminatorias, acoso físico, sexual, psicológico o verbal, injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.

1.4. Incentivar la igualdad de trato con los empleados y grupos de interés y no aceptar

ningún tipo de discriminación por nacionalidad, opinión política, posición económica, raza, género, idioma, credo, orientación sexual o discapacidad. Igualmente, rechazar cualquier distinción fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona.

1.5. Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.

1.6. En caso de establecer contratos y convenios de servicios de vigilancia y seguridad, me comprometo a aceptar la inclusión explícita de compromisos de respeto y promoción de los Derechos Humanos. En ningún caso prestaré estos servicios con participación de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal

1.7. Participar en el desarrollo social de la comunidad y de los grupos de interés, por lo que debo estar dispuesto a generar y participar en espacios de diálogo donde se aborden temas relacionados con Derechos Humanos.



²El concepto infantil hace referencia a cualquier persona con edad inferior a la mínima establecida para trabajar en un país o países determinados.



2. Estándares Laborales

Los proveedores y contratistas del Grupo EPM deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable a sus empleados.

Así mismo, como proveedor o contratista del Grupo EPM me comprometo a:

2.1. Garantizar como mínimo el pago de la remuneración justa y oportuna establecida por la ley para los trabajadores, con los beneficios legalmente establecidos y el número máximo de horas por día y por semana definido por la legislación aplicable.

2.2. Propender por un ambiente laboral limpio, seguro y saludable, mitigando el riesgo sicosocial, en cumplimiento de todas las normas legales establecidas, apoyado en un programa de salud y seguridad industrial en el trabajo.

2.3. Proteger a los empleados y grupos de interés de cualquier riesgo químico, biológico y físico y de tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como de los riesgos asociados a cualquier infraestructura utilizada por los empleados.

2.4. Realizar todos los controles apropiados, procesos de seguridad laboral, mantenimiento preventivo y medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, se deberán proporcionar a los empleados el equipo de protección individual adecuado.

2.5. Reconocer y respetar los derechos legales de los empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, afiliarse a los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. También me comprometo a respetar a los empleados que actúen como representantes de los demás trabajadores.

2.6. Fomentar la confidencialidad de los datos personales de los empleados y grupos de interés de acuerdo con la legislación aplicable.

2.7. Estar dispuesto a participar en procesos de fortalecimiento y desarrollo que afecten positivamente el crecimiento empresarial. Ofrecer a los empleados una amplia formación en las labores desempeñadas y generar oportunidades educativas.

3. Calidad y Medio Ambiente

Los proveedores y contratistas del Grupo EPM deben trabajar de forma eficaz y responsable por el medio ambiente. Los proveedores y contratistas integrarán la calidad en sus procesos empresariales. Esto contempla los siguientes aspectos:

3.1. Propender por la protección y recuperación del medio ambiente, el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacionada con el medio ambiente, la legislación ambiental vigente, las demás leyes, normas, resoluciones o acuerdos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente que tengan relación con la actividad de la empresa y responder por las consecuencias que se deriven del incumplimiento de estas reglamentaciones y disposiciones.

3.2. Cumplir todos los requisitos y normativas aplicables sobre calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato, para proporcionar bienes y servicios que se ajusten de forma coherente a las necesidades del Grupo EPM, que funcionen y sean seguros según el uso previsto.

3.3. Promover prácticas y mejoras continuas en todas las operaciones y procesos, buscando trascender los requisitos establecidos por la ley y por los estándares del mercado.

3.4. Utilizar materiales y procesos que apoyen la sostenibilidad del medio ambiente.

3.5. Participar de manera voluntaria en iniciativas y tendencias universalmente aceptadas, relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

3.6. Obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias.

3.7. Establecer o usar un sistema razonable de gestión medioambiental.

4. Corrupción y soborno



Los proveedores y contratistas del Grupo EPM deben dirigir sus empresas de forma ética y actuar con integridad.

Por lo tanto, como proveedor o contratista del Grupo EPM me comprometo a:

4.1. Manejar con transparencia, austeridad y pulcritud, los recursos que se me otorgan, asignan o entregan en custodia, entendiendo la naturaleza pública del Grupo y de su gestión empresarial.

4.2. Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los procesos de contratación, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y sinceridad, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables a la organización o negocio.

4.3. Evitar cualquier tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético que vaya en contra de los valores institucionales.

4.4. No dar ni ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que personas con competencia referida en la relación existente hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario, empleado público o empleado del Grupo EPM con la competencia correspondiente, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones

4.5. No dar regalos, invitaciones y/o favores (hospitalidades), que tiendan a influenciar la imparcialidad que requiere la Gente EPM³, o que puedan generar una situación obligante respecto a un tercero, exceptuando artículos promocionales que hagan parte de la cortesía en las relaciones comerciales.

4.6. Abstenerme de establecer relaciones con grupos ilegales ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley, y contar con mecanismos de control adecuados que permitan prevenir la materialización de riesgos relacionados con el lavado de activos,

³ El concepto de Gente EPM hace referencia a los empleados del Grupo EPM

la financiación del terrorismo, el fraude y la corrupción. En caso de estar obligado a tener un sistema para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, cumplir con la normatividad vigente de acuerdo con la ley aplicable.

4.7. Garantizar plenamente el derecho legítimo de propiedad y/o posesión sobre los productos y/o servicios que ofrezco.

4.8. Estar dispuesto a firmar un contrato de confidencialidad respecto de toda información del Grupo EPM, que reciban mis empleados o asesores, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma.

4.9. Abstenerme de emitir juicios verbales y/o escritos a priori, que puedan afectar la reputación o la imagen del Grupo EPM y me comprometo a hacer uso adecuado de los mecanismos formales para plantear las quejas o inconformidades.

4.10. En caso de contar con una posición dominante en la negociación, no abusar de ésta, alterando los precios, las condiciones comerciales o realizando actos de colusión para lograr una rentabilidad desmedida, fuera de los rangos normales del mercado. Por lo tanto, respetar y acatar el régimen de prácticas comerciales restrictivas y de competencia desleal establecido en la normatividad vigente.

4.11. Notificar inmediatamente en caso de ser incluido en las listas vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional o haya sido sancionado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC por sus siglas en inglés) conocida como lista Clinton; la lista de la ONU o en las listas del Banco Mundial o del Banco Interamericano de Desarrollo –BID. En caso de representar una persona jurídica, nuestro aviso se extenderá cuando ello ocurra con socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones, miembros de junta directiva o representantes legales.

4.12. Si llegare a ser conocedor de algún acto posiblemente indebido por parte de un trabajador del Grupo EPM, de algún contratista o individuo en particular lo denunciaré en la Línea Ética “Contacto Transparente” (con acceso a través de la página web www.epm.com.co)

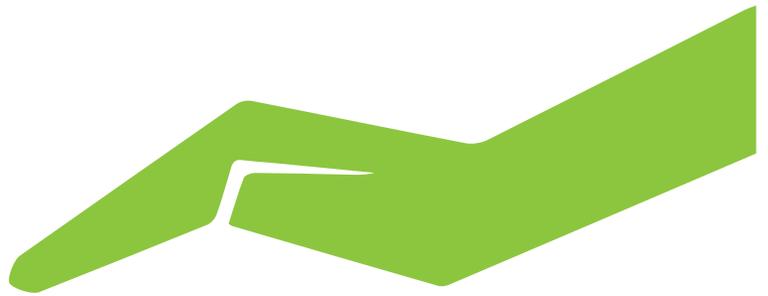
4.13. En caso de actuar en representación de alguna de las empresas que conforman el Grupo EPM, debo cumplir con la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, así como también todas las leyes locales que traten sobre el soborno de los funcionarios gubernamentales.

4.14. En relación con cualquier transacción como proveedor o contratista de alguna empresa perteneciente al Grupo EPM, o que de algún modo involucre a alguna empresa del Grupo, no debo transferir nada de valor, ya sea directa o indirectamente, a ningún funcionario gubernamental, empleado de una sociedad controlada por el gobierno o partido político a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida.

4.15. Llevar un registro escrito de todos los pagos que efectúe (incluyendo regalos, comidas, atenciones o cualquier otra cosa de valor) en representación de alguna de las empresas pertenecientes al Grupo EPM, o de los fondos provistos por alguna de ellas. Como proveedor o contratista debo proporcionar una copia de este registro si se solicita.

4.16. Tanto el proveedor o contratista como las empresas que conforman el Grupo EPM, deben llevar registros exactos de todos los aspectos relacionados con el negocio del proveedor o contratista. Esto incluye el registro adecuado de todos los gastos y pagos. Si se le cobra a la empresa perteneciente al Grupo EPM por el tiempo de los empleados de un proveedor o contratista, se deben llevar registros completos y exactos de este tiempo. Como proveedor o contratista no debo retrasar el envío de una factura ni permitir que un gasto se cambie a un período contable diferente.





5. Protección de la Información

Los proveedores y contratistas del Grupo EPM deber realizar un manejo adecuado de la información, acorde a lo establecido por la ley.

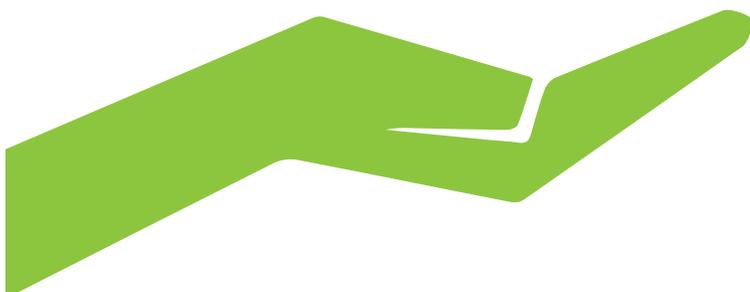
Lo anterior implica la observancia de los siguientes aspectos:

5.1. Cumplir a cabalidad con la normatividad existente para la protección de los datos personales a los cuales tengo acceso en virtud de mis relaciones comerciales con el Grupo EPM y demás terceros.

5.2. Asumir el rol de responsable (o encargado) del tratamiento de los datos personales de los trabajadores del Grupo EPM y de cualquier otro miembro de los grupos de interés del Grupo (información del usuario, grupo familiar, condiciones de vivienda, datos

socioeconómicos, entre otros) a los cuales acceda, y en consecuencia, asumo la obligación de obtener el consentimiento para la finalidad prevista en el servicio; así como el deber de proteger tales datos personales y cumplir las obligaciones que como responsable (o encargado) le corresponden acorde con la ley aplicable.

5.3. Adoptar las medidas de seguridad, de confidencialidad, de acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accedo, cualquiera que sea la forma de tratamiento, y en especial otorgaré protección a los datos sensibles, cuando accedo a este tipo de información al momento cumplir con mis compromisos contractuales con el Grupo EPM.



5.4. Respetar las cláusulas de confidencialidad y la propiedad intelectual perteneciente a terceros. Me debo abstener de utilizar la marca o imagen del Grupo EPM con el objetivo de usufructuarme, aprovechando el buen nombre de la organización.

Cada proveedor y contratista del Grupo EPM tiene la responsabilidad de garantizar que sus empleados, representantes y grupos de interés comprendan y cumplan este Código de Conducta para Proveedores y Contratistas.

En caso que nuestros proveedores y/o contratistas incumplan o infrinjan el Código de Conducta para Proveedores y Contratistas del Grupo EPM, podrá ser fundamento suficiente para finalizar la relación comercial con el proveedor o contratista, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.

Con la firma de éste documento su empresa garantiza la lectura, comprensión y acatamiento del Código de Conducta para Proveedores y Contratistas del Grupo EPM y autoriza al Grupo EPM o a un tercero contratado por la empresa a realizar actividades de auditoría, control o inspección aleatoria para corroborar el acatamiento de éste Código, reconocer riesgos jurídicos y/o de reputación registrados o identificar cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que les impida contratar con el Grupo EPM, de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 44-49 de la Ley 80 de 1993 y/o que sea causal de eliminación de la oferta o terminación anticipada del contrato.

